



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur República  
Argentina

MINISTERIO DE SALUD  
SECRETARIA DE RECURSOS FISICOS DIRECCION GENERAL DE  
INGENIERIA SANITARIA

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES  
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Tolhuin, 13 noviembre 2025

Asunto: Informe Técnico REF-MS-E-52610-2025

INFORME TÉCNICO DE PRE-ADJUDICACIÓN COMPRA N°376/2025-525

En la Ciudad de Tolhuin, a los 13 días del mes de noviembre del 2025, a fin de analizar las ofertas recibidas en la compra Nro. 376/2025, tramitada en el expediente N°52610/2025 MS referente a la “S/ SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE MODULO PARA DETERMINACION DE LITIO EN SANGRE “, habiéndose analizado técnicamente lo presentado por los oferentes, tomando conocimiento de lo expuesto por la firma BERNARDO LEW como asimismo la mejora de oferta presentada en planilla comparativa según orden 47, es que se procede a:

AVALAR TÉCNICAMENTE:

- **PROVEEDOR BERNARDO LEW** CUIT N° 30-70765329-5, se avalan los renglones: N° 2 (alt 00). Por ajustarse en cuanto a calidad, características técnicas y plazo de entrega.

NO AVALAR:

- **PROVEEDOR BERNARDO LEW** CUIT N° 30-70765329-5, no avalar los renglones N° 1 (alt 00), por precio inconveniente.

De igual modo, se aconseja pre adjudicar a las firmas consignadas respetando el siguiente Orden deMérito:

| R        | INSUMO                                                          | ORDEN DE MÉRITO | PROVEEDOR    |
|----------|-----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| Ítem N°1 | Expansión para electrodo de litio compatible con equipo Diestro | FRACASADO       | BERNARDO LEW |
| Ítem N°2 | Electrodo de litio compatible con equipo Diestro                | SIN EFECTO      | BERNARDO LEW |

Analizada la documentación y las cotizaciones presentadas, se observa que el Ítem N°1 (expansión para electrodo de litio) no puede ser avalado, dado que su valor supera en más del 20% la reserva de crédito original, motivo por el cual no resulta procedente su adjudicación en esta instancia.

En cuanto al Ítem N°2 (electrodo de litio), si bien el mismo es avalado técnicamente, se considera necesario dejarlo sin efecto, ya que para el correcto funcionamiento del equipo ambos componentes —electrodo y expansión— deben ser instalados conjuntamente.  
En caso de adquirirse únicamente el electrodo, el mismo no podría ser utilizado hasta tanto se disponga de la expansión correspondiente, lo cual podría generar perjuicio, considerando además que estos insumos poseen fecha de vencimiento, lo que afectaría su vida útil y disponibilidad al momento de contar con el accesorio faltante.

Por lo expuesto, se deja SIN EFECTO la adjudicación de ambos ítems, aclarando que la necesidad persiste y será gestionada nuevamente por cuerdas separadas en el próximo ejercicio, a fin de asegurar la adquisición integral de los elementos requeridos para el funcionamiento del equipo.

Atentamente,

Ing. Weber Carina  
Jefe Dpto. Ing. Hospitalaria TOLHUIN  
Ministerio de Salud TDF

